



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.440

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO, DEPARTAMENTO ITAPÚA Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase en situación de Emergencia al Distrito de Mayor Otaño, Departamento Itapúa, de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, por un plazo de 90 (noventa) días, a contar desde la entrada en vigencia de la presente Ley, para mitigar los efectos sufridos como consecuencia del fuerte temporal registrado en ese Distrito del territorio de la República.

Artículo 2°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2.615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", adoptarán todas las medidas conducentes para dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores y productores del citado Departamento, mediante subsidios, asistencia técnica, crediticia y refinanciamiento de las mismas; como así mismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 3°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General – Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 4°.- Apruébase la ampliación de los Créditos Presupuestarios para la Administración Central (Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 5°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en

LEY N° 4.440

el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 11 de octubre de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.440

ANEXO

Niv/Ent		Descripción									
01 01		TESORERÍA GENERAL									
Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
								Disminución	Aumento		
100	190	191		INGRESOS CORRIENTES							
		009		OTROS RECURSOS CORRIENTES							
				OTROS RECURSOS VARIOS							
			10	RECURSOS DEL TESORO	2.918.248.189.126	-541.607.689.441	2.376.640.499.685	0	1.000.000.000	2.377.640.499.685	
TOTAL					2.918.248.189.126	-541.607.689.441	2.376.640.499.685	0	1.000.000.000	2.377.640.499.685	

Niv/Ent		Descripción									
12 01		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA									
Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
								Disminución	Aumento		
100	150	151		INGRESOS CORRIENTES							
		010		TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
				TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL							
			10	RECURSOS DEL TESORO	358.828.398.874	183.895.808	359.012.294.682	0	1.000.000.000	360.012.294.682	
				RECURSOS DEL TESORO							
TOTAL					358.828.398.874	183.895.808	359.012.294.682	0	1.000.000.000	360.012.294.682	

Entidad	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup.	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa	006	ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES
Unidad Resp.	17	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	D.T.					Disminución	Aumento	
831	10	001	99	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y ALI	0	0	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
TOTAL					0	0	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000

Handwritten signature/initials

Large handwritten signature/initials